



# UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **314** DE 2014

( **11 FEB 2014** )

Por la cual se modifica la Resolución N° 1610 del 21 de diciembre de 2010.

El RECTOR de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 de abril 10 de 2000 y 026 de septiembre 12 de 2012, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo definido por el Departamento Nacional de Planeación, Proyecto de Inversión es una unidad operacional de la planeación del desarrollo que vincula recursos físicos, humanos y monetarios para resolver problemas o necesidades sentidas de la comunidad. Los proyectos son la búsqueda de una alternativa viable al planteamiento de un objetivo que está concebido para resolver un problema o necesidad y que para ello requiere de la producción de bienes y servicios.

Que los Proyectos de Inversión son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social. Igualmente se considera inversión los valores destinados a aumentar el acervo cultural, científico y bibliográfico.

Que los proyectos de inversión constituyen uno de los instrumentos de operacionalización del Plan de Desarrollo Institucional.

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca asigna anualmente en el Acuerdo de Presupuesto, recursos financieros al capítulo de Inversión, destinados a soportar financieramente los proyectos de inversión registrados previamente en el banco de proyectos de la Institución.

Que es necesario fortalecer el procedimiento para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión institucionales.

Que en procura de la mejor ejecución y eficacia presupuestal es necesario definir funciones y responsabilidades en la administración de los proyectos de inversión.

Que mediante Resolución 1710 del 2 de diciembre de 2013 se modifica la conformación y las actividades a desarrollar por el Equipo Operativo del proyecto de inversión *Consolidación de la oferta académica para la región del Alto Magdalena y de servicios de bienestar universitario en la sede Plenosol*, y se designa un coordinador

Que mediante Acuerdo de Presupuesto N° 52 del 16 de diciembre de 2013, los proyectos de inversión Programa Ambiental y Plan Estratégico Operativo pasaron a conformar los rubros de Gastos Generales.

Que es necesario actualizar los nombres y los responsables de los proyectos de inversión que fueron aprobados en la Resolución 1610 del 21 de diciembre de 2010, por lo tanto:

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR** como responsables de los Proyectos de Inversión de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, a:

PROYECTO DE INVERSIÓN	RESPONSABLE
Adecuación y mantenimiento de la Planta Física	Jefe División Servicios Administrativos y Recursos Físicos



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 2 de la Resolución  
21 de diciembre de 2010“.

**314**

de 2014 “Por la cual se modifica la Resolución N° 1610 del

PROYECTO DE INVERSIÓN	RESPONSABLE
Consolidación de la oferta académica para la región del Alto Magdalena y de servicios de bienestar universitario en la sede Plenosol	Docente con funciones de Coordinador General del Proyecto
Aplicación de la informática educativa en los programas académicos	Jefe Oficina Planeación, Sistemas y Desarrollo
Adquisición de equipos e implementos de laboratorio para el programa de Bacteriología	Decana Facultad Ciencias de la Salud
Adquisición material de biblioteca	Profesional Responsable de Biblioteca
Implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión ética con Calidad – SISGECC en la UCMC	Jefe Oficina Planeación, Sistemas y Desarrollo
Internacionalización	Jefe División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales
Promoción y Desarrollo	Jefe División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales
Sistema de innovación educativa apoyada en las TIC	Jefe Oficina Planeación, Sistemas y Desarrollo
Capacitación	Jefe División Recursos Humanos
Fortalecimiento del proceso misional de Investigación de la UCMC	Jefe Oficina de Investigaciones
Bilingüismo	Decano Facultad Administración y Economía

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FUNCIONES.** Serán funciones de los responsables de los Proyectos de Inversión:

1. Formular el proyecto de inversión utilizando la Metodología General Ajustada (MGA).
2. Gestionar el proyecto con eficacia y eficiencia
3. Acatar las políticas de la Institución.
4. Mantener informado del estado del proyecto y sus previsiones, a las directivas inmediatas y al equipo humano del mismo.
5. Actualizar y ajustar el proyecto acorde con las orientaciones directivas y direccionamiento estratégico institucional.
6. Diligenciar anualmente la Ficha Estadística Básica de Inversión (EBI), de acuerdo a la Metodología General Ajustada (MGA) y enviarla a la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.
7. Formular y cumplir cronograma de actividades para la ejecución del proyecto de inversión.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de los contratos derivados de la ejecución del proyecto de inversión.
9. Tramitar con oportunidad, las solicitudes y/o términos de referencia, a la División de Servicios Administrativos.
10. Realizar coordinaciones y seguimiento a la ejecución de los recursos financieros asignados al proyecto.
11. Informar a la instancia correspondiente situaciones que representen riesgos para la ejecución del proyecto de inversión.
12. Responder ante las instancias internas y externas por el desarrollo del proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Serán funciones de la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo:

1. Asesorar a los responsables de proyectos de inversión en la utilización de la Metodología General Ajustada (MGA).
2. Mantener actualizado el Banco de Proyectos Institucional.
3. Presentar informes trimestrales, a Rectoría y Vicerreorías, del estado de ejecución de los recursos financieros asignados a los proyectos de inversión institucionales.
4. Revisar las Fichas EBI para que tengan coherencia con las asignaciones presupuestales anuales y el documento del Proyecto de Inversión.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 3 de la Resolución  
21 de diciembre de 2010".

314

de 2014 "Por la cual se modifica la Resolución N° 1610 del

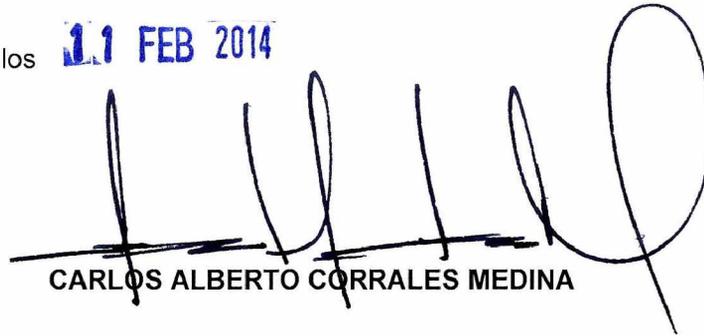
**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas que le sean contrarias, en especial la Resolución N° 1610 del 21 de diciembre de 2010.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

11 FEB 2014

EL RECTOR,



CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

PROYECTÓ:  
REVISÓ:

Carolina Galindo Patiño – Profesional Universitario  
Jaime Méndez Henríquez – Jefe Oficina Planeación, Sistemas y Desarrollo

